

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA RECTORADO RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 056-R-UNICA-2018

Ica, 12 de Enero de 2018

VISTO:

La solicitud Nº 9132 de 6 de Octubre de 2017, presentado por Lourdes Campos Quintanilla servidora administrativa nombrada con nivel remunerativo técnico "B", quien solicita el otorgamiento de pago por subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Segundino Campos Yui acaecido 19 de Setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomia de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022:

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: I de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento Nº 136-1978 emitida por la Municipalidad Provincial de Chincha, certifica que doña Lourdes Campos Quintanilla es hija de Q.E.V.F. Segundino Campos Yui;

R.R. Nº 056-R-UNICA-2018

12-1-2018

Pág. 2

Que, según Acta de Defunción Nº 5000691811, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don Segundino Campos Yui falleció el 19 de Setiembre de 2017:

Que, con el Informe Nº 00441-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 19 de Diciembre de 2017, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento, es de S/. 4,133.16, de la siguiente manera:

Remuneración Total: STB S/.1,033.29

Subsidio por gastos de sepelio $S/.1,033.29 \times 2 = S/.2,066.58$ Subsidio por fallecimiento $S/.1,033.29 \times 2 = S/.2,066.58$

Que, mediante Oficio Nº 0447-D/OGGRH-UNICA-2017 del 30 de Noviembre de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe Nº 1099-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuesta correspondiente;

Que, con Oficio Nº 001-2018-OGPU/UNICA del 3 de Enero de 2018, e: Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe Nº 0001-OFEP/OGPU-UNICA-2018;

Que, mediante Informe Nº 088-DGAL-UNICA-2018 del 11 de Enero de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoria Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento a favor de doña Lourdes Campos Quintanilla por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Segundino Campos Yui, acaecido el 19 de Setiembre de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidar Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Articulo 1°.
DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por gastos de sepelio y subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por doña LOURDES CAMPOS QUINTANILLA, servidora administrativa nombrada con nivel remunerativo técnico "B", por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. Segundino Campos Yui, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Articulo 2°.OTORGAR a doña Lourdes Campos Quintanilla, por concepto de <u>subsidio</u>
por gastos de sepelio de familiar directo, el monto de S/. 2,066.58 (dos misesenta y seis con 58/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de
Financiamiento de Recursos Ordinarios.

R.R. Nº 056-R-UNICA-2018

12-1-2018

Pág. 3

- Articulo 3".- OTORGAR a doña Lourdes Campos Quintanilla, por concepto de <u>subsidio</u> por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 2,066.58 (dos mil sesenta y seis con 58/100 soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Artículo 4º.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe Nº 001-OFEP/OGPU-UNICA-2018.
- Artículo 5º.- DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar los gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

NICA.

Artículo 6".- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.





EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente cópia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.

